



NUEVOS REQUISITOS DE CAPITAL

Superintendencia de Instituciones de
Intermediación Financiera, BCU
Julio de 2005



Organización de la presentación

- Objetivos
- Marco de referencia
- Situación actual
- Modificaciones propuestas
- Principales consecuencias e implicancias



Objetivos

- El capital de las instituciones financieras busca que las mismas puedan hacer frente a las pérdidas inesperadas que surjan como consecuencia de los riesgos que asumen.
- Las modificaciones propuestas buscan lograr una asignación más eficiente del capital a los riesgos asumidos por las instituciones de intermediación financiera.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

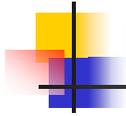


El marco de referencia: Basilea I

Requerimientos de Capital Mínimo por:

- **Riesgo de crédito**
 - *“Riesgo de incumplimiento de la contraparte.”*
- **Riesgo de mercado (Enmienda 1996)**
 - *“Riesgo de pérdidas en las posiciones dentro y fuera del balance que surgen de movimientos en los precios de mercado.”*

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Requisitos Basilea I

Requerimiento de capital según Basilea I =

8% (Activos y contingencias **ponderados por riesgo de crédito**) + **Riesgo de Mercado**

Los activos se clasifican en 5 categorías, a las cuales se le asignan distintos ponderadores de riesgo: 0%, 10%, 20%, 50% y 100%

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

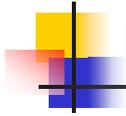


Exigencias actuales

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA ACTUAL es el máximo de:

1. Responsabilidad Patrimonial Básica + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. 10% (Activos y Contingencias ponderados por riesgo de crédito) + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Modificaciones propuestas

- Modificación de la Responsabilidad Patrimonial Básica (RPB)
- Modificación del Ratio de Capital
- Modificación de los ponderadores de Riesgo de Crédito
- Exigencias de capital por Riesgo de Mercado
- Modificaciones a la definición de capital regulatorio

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Modificaciones

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA:

1. Responsabilidad Patrimonial Básica +
~~Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;~~
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. 10% (Activos y Contingencias ponderados por
riesgo de crédito) +
Cargos Diferidos + Inversiones Especiales

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Modificaciones: Responsabilidad Patrimonial Básica

Tipo de licencia	Millones de UI
Bancos	130
Bancos de Inversión	130
Cajas Financieras	91
Cooperativas de intermediación financiera con habilitación total	130
Cooperativas de intermediación financiera con habilitación restringida	19,5
Administradoras de Grupos de ahorro previo	6,5

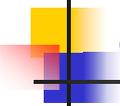
Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Modificaciones

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA:

1. **Responsabilidad Patrimonial Básica** + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. **10%** (Activos y Contingencias ponderados por riesgo de crédito) + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Modificación del ratio de capital

- El ratio de capital se reduce de 10% a **8%**
- Para las cooperativas con habilitación restringida se reduce de 15% a **12%**

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Modificaciones

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA:

1. **Responsabilidad Patrimonial Básica** +
Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. **8%** (Activos y Contingencias **ponderados por**
riesgo de crédito) +
Cargos Diferidos + Inversiones Especiales

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Riesgo de Crédito: Modificación ponderadores

- Se diferencian los ponderadores del sector no financiero en función de la moneda en la que se realizan las operaciones.
- Se reduce el ponderador de las operaciones de crédito hipotecario para vivienda en moneda domestica, UR o UI.
- Se proponen cambios en los ponderadores de riesgo de crédito de deuda soberana y colocaciones en el sistema bancario en función de la calificación de riesgo otorgada por agencias calificadoras.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Ponderadores valores públicos nacionales emitidos por el Gob. Central

ACTUAL	PROPUESTA	BASILEA I
0%	0% MN 20% ME	0% MN 100% ME

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Ponderadores valores públicos no nacionales

Créditos y Valores públicos no nacionales emitidos por Gobierno Central y Banco Central			
	Actual	Propuesta	Basilea I
[AAA , AA-]	20%	0%	Si es un país perteneciente a la OCDE 0% y, si está fuera de la OCDE 100%
[A+ , A-]		20%	
[BBB+ , BBB-]		50%	
[BB+ , B-]		100%	
(B- , CCC-)			
N/C			

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Ponderadores sector público nacional

Créditos por intermediación financiera y otros activos y contingencias con el Sector Público No financiero			
	Actual	Propuesta	Basilea I
Administración Central	m/n	10%	0-50% a discreción del supervisor
Entes Industriales y Comerciales	m/e	50%	
Gobiernos Departamentales	m/n	10%	
	m/e	50%	
	m/n	10%	
	m/e	50%	

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Colocaciones con el Sector Financiero nacional

Plazo	Actual		Plazo	Propuesta	Basilea I	
	Sp riv	Spúb			Banco NO OCDE	Banco OCDE
< 30 días	5%	5%	< 181 días	10%	< 1 año	20%
> 30 días y < 1 año	10%	5%	> 181 días	20%	> 1 año	100%
> 1 año	50%	5%				

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Colocaciones con el Sector Financiero no residente

Plazo	Actual	Propuesta	Basilea I		
			Plazo	Banco OCDE	Banco NO OCDE
< 30 días	10%	Ponderación en función del plazo y de la calificación del banco. Si no posee calificación se pondera al 100%.	< 1 año	20%	20%
> 30 días y < 1 año	20%		> 1 año		100%
> 1 año	50%				

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Colocaciones con el Sector Financiero no residente

Calificación	Plazo	
	< 181 días	> 181 días
[AAA, AA-]	20%	20%
[A+, A-]	20%	50%
[BBB+, BBB-]	50%	50%
[BB+, B-]	50%	100%
(B -, CCC-)	100%	100%
N/C		

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Crédito al Sector no Financiero

		Sector No financiero		
		Actual	Propuesta	Basilea I
Créditos y	m/n	100%	100%	100%
contingencias	m/e		125%	100%
Créditos para	m/n		75%	50%
vivienda	m/e		125%	50%

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Activos que pasan a ponderarse al 0%

- Valores públicos y créditos a Gobiernos no nacionales con calificación de riesgo superior o igual a AA-.
- Créditos vigentes por intermediación financiera y contingencias -sector no financiero- por la parte cubierta con garantía prendaria, constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre:
 - depósitos de dinero en efectivo siempre que el crédito haya sido otorgado en la misma moneda, y en los casos de créditos en moneda nacional con depósitos en monedas de países con calificación igual o superior a AA o Euros;

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Activos que pasan a ponderarse al 0%

- Cheques y otros documentos para compensar.
- Contingencias correspondientes a la operativa de organización y administración de agrupamientos, círculos cerrados y consorcios.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Requisitos de capital por riesgo de crédito: Conclusiones

OPERACIÓN		REQUISITO ACTUAL		NUEVO REQUISITO	
		RATIO DE COOK = 10%		RATIO DE COOK = 8%	
		PONDERADOR	Exigencia	PONDERADOR	Exigencia
Activos con el BCU		0%	0,00%	0%	0,00%
Valores pcos. Nacionales emitidos por el Gob. Nacional	MON. NAC.	0%	0,00%	0%	0,00%
	MON. EXT.	0%	0,00%	20%	1,60%
Créditos Adm Central, Entes Com. e Ind. y Gnos. Departamentales	MON. NAC.	10%	1,00%	10%	0,80%
	MON. EXT.	10%	1,00%	50%	4,00%
Valores Pcos. no Nacionales y créditos a Gobiernos no nacionales	[AAA, AA-]	20%	2,00%	0%	0,00%
	[A+, A-]	20%	2,00%	20%	1,60%
	[BBB+, BBB-]	20%	2,00%	50%	4,00%
	[BB-, B-]	20%	2,00%	100%	8,00%
	[B-, CCC-]	20%	2,00%	100%	8,00%
	No calificado	20%	2,00%	100%	8,00%
Sector Financiero no Residente CORTO PLAZO (menos de 181 días)	[AAA, AA-]	20%	2,00%	20%	1,60%
	[A+, A-]	20%	2,00%	20%	1,60%
	[BBB+, BBB-]	20%	2,00%	20%	1,60%
	[BB-, B-]	20%	2,00%	50%	4,00%
	[B-, CCC-]	20%	2,00%	100%	8,00%
	No calificado	20%	2,00%	100%	8,00%
Sector Financiero no Residente LARGO PLAZO (mayores de 181 días)	[AAA, AA-]	50%	5,00%	20%	1,60%
	[A+, A-]	50%	5,00%	20%	1,60%
	[BBB+, BBB-]	50%	5,00%	50%	4,00%
	[BB-, B-]	50%	5,00%	100%	8,00%
	[B-, CCC-]	50%	5,00%	100%	8,00%
	No calificado	50%	5,00%	100%	8,00%
Sector Financiero LOCAL	Corto plazo	10%	1,00%	10%	0,80%
	Largo plazo	50%	5,00%	20%	1,60%
	Doc. para compensar	5%	0,50%	0%	0,00%
Créditos y contingencias con el Sector no Financiero	MON. NAC.	100%	10,00%	100%	8,00%
	MON. EXT.	100%	10,00%	125%	10,00%
	VIVIENDA MON NAC	100%	10,00%	75%	6,00%
	BACK TO BACK	20%	2,00%	0%	0,00%
	TARJ. CREDITO	20%	2,00%	20%	1,60%

Modificaciones

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA:

1. **Responsabilidad Patrimonial Básica** + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. **8%** (Activos y Contingencias ponderados por riesgo de crédito) + **Riesgo de Mercado** Cargos Diferidos + Inversiones Especiales



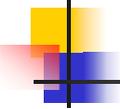
Requisitos de capital por Riesgos de Mercado



Riesgos Comprendidos

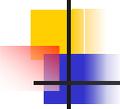
- A. Riesgo de tipo de cambio a nivel global (posiciones *on-balance* y *off-balance*). Es el riesgo de mantener o tomar posiciones en moneda extranjera.

- B. Riesgo de tasa de interés del “Libro de Negociación” o *Trading Book* (posiciones en instrumentos financieros que son mantenidos intencionalmente para su venta en el corto plazo o que son mantenidos con el objeto de beneficiarse en el corto plazo de diferencias actuales o esperadas entre los precios de compra y de venta, o de variaciones de tasas de interés etc.) .



Métodos de Medición de Riesgos de Mercado para Requerimientos de Capital

- Modelo Estándar
 - Criterio a ser utilizado inicialmente
- Modelo Interno
 - A ser considerado en el futuro (de carácter opcional). El banco puede optar por determinar sus cargos de capital por estos modelos, siempre que la autoridad supervisora lo acepte. Implican menores requisitos de capital pero requieren una adecuada gestión integral de riesgos.



Riesgo Tipo de Cambio

- *"Riesgo de pérdidas en las posiciones dentro y fuera del balance que surgen de movimientos en los precios de mercado."*
- Posiciones estructurales. *"Posiciones cerradas pueden proteger a un banco contra las pérdidas derivadas de movimientos en el tipo de cambio, pero no protegen necesariamente su ratio de adecuación de capital."*
 - Relevante en sistemas financieros altamente dolarizados.



Medición RTdeC: definición de posición

- El ratio de capital no se afecta cuando la posición en cada moneda verifica que:

$$A_i - P_i = K \frac{A_i}{\sum_{i=1}^n A_i} \quad i = 1, 2, \dots, n$$

- La Posición Cambiaria Ajustada se define entonces como:

$$A_i - P_i - K \frac{A_i}{\sum_{i=1}^n A_i} \quad i = 1, 2, \dots, n$$

A_i y P_i son los activos y pasivos denominados en la moneda i , respectivamente

K es el capital

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Medición RTdeC - Modelo Estándar

MODELO BASILEA						
Monedas	A	B	C	D	E	Oro
Posiciones Netas	- 100	50	75	- 25	30	10
	Σ PNA	Σ PNP	MAX	Oro	Monto Expuesto	
	155	- 125	155	10	165	
Factor de ajuste por volatilidad (ratio de capital)						8%
Medida de RTdC						13.2

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Medición: Modelo Estándar RTdeC ajustado

MODELO			
Se proponen factores de ajuste (ratios de capital) diferenciales por categorías de monedas:			
Grupo	1	2	3
Descripción	Monedas de países con deuda externa de largo plazo AA o superior; se incluye específicamente el EUR y se asume el mismo factor para el Oro	Monedas de países no incluidos en 1	Moneda Nacional Reajutable
Factor	σ_1	σ_2	σ_3
Medida de RTdC = Máx { ($\sum PNA_1 \times \sigma_1 + \sum PNA_2 \times \sigma_2$); $\sum PNP_1 \times \sigma_1 + \sum PNP_2 \times \sigma_2$ } + $PN UI \times \sigma_3$ + $PN Oro \times \sigma_1$ }			

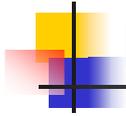
Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Requisito de capital por Riesgo Tipo de Cambio

$$\text{Máx} \{ (\sum PNA_1 \times \sigma_1 + \sum PNA_2 \times \sigma_2); | \sum PNP_1 \times \sigma_1 + \sum PNP_2 \times \sigma_2 | \} + | PN UI \times \sigma_3 | + | PN Oro \times \sigma_1 |$$

$$\sigma_1 = 8\%, \quad \sigma_2 = 10\% \quad \text{y} \quad \sigma_3 = 4\%$$

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Riesgo Tasa de Interés

- “Es la exposición de la condición financiera de un banco a movimientos adversos de la tasa de interés”

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Requisito de capital por RTI

Dos componentes (aplicables sobre el Libro de negociación)

- **Riesgo específico**
 - “destinado a proteger contra movimientos adversos en el precio de un instrumento financiero debido a factores relacionados con el emisor.”
- **Riesgo general de mercado**
 - “designado para proteger contra el riesgo de pérdidas derivadas de cambios en las tasas de interés de mercado”

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Requisito de capital por Riesgo Específico

Requerimiento de capital por riesgo específico	
Valores emitidos por el Gobierno Nacional en moneda nacional, UI	0%
Valores emitidos por el BCU	
Valores públicos calificados en una categoría no inferior a AA-	0,25%
Valores públicos calificados en categorías comprendidas entre A+ y BBB-	
Plazo residual inferior o igual a 6 meses	
Plazo residual entre 6 y 24 meses	
Plazo residual superior a 24 meses	1,60%
Valores emitidos por el Gobierno Nacional en moneda extranjera	0,25%
Plazo residual inferior o igual a 6 meses	
Plazo residual superior a 6 meses	0,80%
Resto de los instrumentos	8%

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

Requisito de capital: riesgo general de mercado

- Se calcula por moneda como la suma de los siguientes componentes:
 - **Riesgo direccional**
 - para contemplar la sensibilidad del precio de cada una de las posiciones.
 - **Riesgo de base**
 - para contemplar la posible compensación proveniente de posiciones de signos opuestos pertenecientes a una misma banda temporal.
 - **Riesgo de movimientos no paralelos de la curva de tasas**

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU

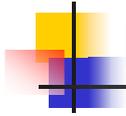
Medición RTI - Modelo Estándar

MODELO ESTÁNDAR								
ZONA	CUPON >= 3%	CUPON < 3%	Ponderadores de Riesgo Direccional (α)		Factor de Ajuste Vertical (β)	Factores de Ajuste Horizontal (λ)		
			Mon. Nac.	Mon. Ext.		En la zona	Entre Zonas Adyacentes	Entre Zonas 1 y 3
1	<= 1 mes	<= 1 mes	0.10%	0.00%	10%	40% (λ_1)	40% (λ_{12})	100% (λ_{13})
	1-3 meses	1-3 meses	0.50%	0.20%				
	3-6 meses	3-6 meses	0.75%	0.40%				
	6-12 meses	6-12 meses	1.5%	0.70%				
2	1-2 años	1.0-1.9 años	2.00%	1.25%		30% (λ_2)	40% (λ_{23})	
	2-3 años	1.9-2.8 años	2.75%	1.75%				
	3-4 años	2.8-3.6 años	3.50%	2.25%				
3	4-6 años	3.6-4.3 años	3.75%	2.75%		30% (λ_3)	40% (λ_{23})	
	5-7 años	4.3-5.7 años	4.50%	3.25%				
	7-10 años	5.7-7.3 años	6.00%	3.75%				
	10-15 años	7.3-9.3 años	8.00%	4.5%				
	15-20 años	9.3-10.6 años	9.00%	5.25%				
	Más de 20 años	10.6-12 años	10.00%	6.00%				
		12-20 años	10.00%	8.00%				
	Más de 20	10.00%	12.50%					

Modificaciones

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA:

1. ~~Responsabilidad Patrimonial Básica~~ + Cargos Diferidos + Inversiones Especiales;
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. 8% (Activos y Contingencias ~~ponderados~~ por riesgo de crédito) + ~~Riesgo de Mercado~~ Cargos Diferidos + Inversiones Especiales



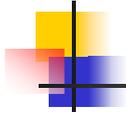
Modificaciones

- Los Cargos Diferidos y las Inversiones Especiales dejan de considerarse a los efectos de la determinación de la RPN mínima y pasan a deducirse de la Responsabilidad Patrimonial Neta;
- Se admite un tercer componente de capital para el cumplimiento de la RPN mínima: obligaciones subordinadas a plazos superiores a dos años.
- Todos los resultados pasan a formar parte del Patrimonio esencial.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



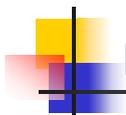
Consecuencias e Impacto:



Requisitos de capital definidos por:

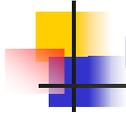
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA ACTUAL es el máximo de:

1. **Responsabilidad Patrimonial Básica;**
2. 4% (Total de activos + Contingencias);
3. **8%** (Activos y Contingencias **ponderados** por riesgo de crédito) + **Riesgo de Mercado**



Principales consecuencias e implicancias

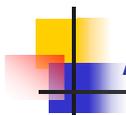
- Exigencias de capital asignadas de manera más eficiente a las distintas fuentes de riesgo de las instituciones de intermediación financiera:
 - Riesgo de Crédito
 - Riesgo de mercado.
- Se internalizan "costos" asociados al riesgo derivado de la dolarización del sistema financiero.
 - Mayores ponderadores al SNF en moneda extranjera
 - Requisitos de capital por riesgo (directo) de tipo de cambio



Principales consecuencias e implicancias

- **Se reducen** los cargos de capital por riesgo de crédito al Sector no financiero:
 - Disminuyen en 20% los requisitos de capital para operaciones de crédito en moneda nacional.
 - Disminuyen en 40% los requisitos de capital para operaciones de crédito hipotecario para la vivienda en moneda nacional.
 - Se mantienen los requisitos de capital para operaciones de crédito en moneda extranjera.
- Se internalizan los "costos" asociados al riesgo tasa de interés de los activos en el libro de negociación.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Análisis de impacto

- Las instituciones de intermediación financiera deberán hacer una evaluación del impacto de los cambios propuestos.
- Resultados preliminares de la SIIF
 - Disminuyen los requisitos mínimos de capital a nivel del conjunto de instituciones de intermediación financiera.
 - Con la actual estructura de activos del sistema aumentarían levemente los requisitos de capital por activos ponderados por riesgo a nivel del sistema.

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, BCU



Agenda

- Miércoles 20 de julio:
 - presentación en detalle y con ejemplos de los requisitos de capital por Riesgo Tasa de Interés
- Viernes 5 de agosto:
 - Comentarios de las instituciones
- 10 de agosto:
 - Emisión de la normativa
- Fecha de Implementación total:
 - 30 de junio de 2006